

del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 18 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—17.329.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Luis Germán Ayala Sarmiento, con documento nacional de identidad n.º 3.106.582, último domicilio

conocido en C/ Aljub, n.º 9, 4.º, 1 de Elche (Alicante), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/244/04, por presunto delito de abandono de destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 15 de abril de 2005.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—16.548.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en D.PP. 25/19/02 seguido a don José María Torres Jiménez, por el delito de Abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de sentencia del T. Supremo y auto concediendo la remisión condicional, emplazándole

para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 6 de abril de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—16.919.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial núm. 41 de A Coruña,

Hace saber: Que por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial, queda anulada la Requisitoria en su día publicada y relativa al soldado ET (MPTM) don Gonzalo Fontenla Fernández, hijo de José Antonio y María de los Ángeles, nacido en Vilagarcía de Arousa (Pontevedra), el día 19.12.77, con D.N.I. núm. 35474926, inculpado en las Diligencias Preparatorias núm. 41/49/04, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 14 de abril de 2005.—El Comandante Auditor Juez Togado.—16.584.